

TÉRMINOS Y CONDICIONES PREMIOS POR RENOVACION OPORTUNA DE LA MATRÍCULA MERCANTIL Y ESAL

La Cámara de Comercio de Magangué fue creada mediante Decreto Nacional Número 1999 de 1943. Su jurisdicción está determinada en el Decreto 1074 de 2015, la cual comprende 23 municipios adscritos a los departamentos de Bolívar y sucre respectivamente.

La Cámara está gobernada por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio y en sus estatutos, y está definida como una institución de carácter privado, con autonomía propia, sujeta a vigilancia de la Superintendencia de Industria y Comercio y afiliada a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio, Confecámaras.

De acuerdo al numeral 3 del artículo 2° de los Estatutos que rigen a la entidad, y en concordancia con el artículo 4° del Decreto 2042 de 2014, las Cámaras de Comercio tienen como función principal la de llevar el registro mercantil y certificar sobre actos y documentos en él inscritos, siendo que de acuerdo con las directrices establecidas por la Superintendencia de Industria y Comercio (En adelante SIC).

El término máximo de renovación de la matrícula mercantil es el establecido en el artículo 33 del Código de Comercio, esto es, durante los tres primeros meses del año (1 de enero a 31 de marzo). No obstante, lo anterior, para el año 2019 por instrucciones de la SIC mediante oficio con radicado 19-31022- -3-0, el plazo para renovar vence el 1 de abril de 2019, atendiendo a lo dispuesto con las normas vigentes que regulan el cómputo de términos legales, como son los artículos 59 y 62 del régimen Político y Municipal, la Ley 4 de 1913 y el artículo 829 del Código de Comercio, cuando el último día del plazo sea feriado, deberá prorrogarse hasta el día hábil siguiente. Dicha instrucción solamente aplica durante el 2019 y para los registros públicos cuyo término máximo de renovación corresponda al 31 de marzo, por lo que las entidades sin ánimo de lucro también quedan cobijadas con esta instrucción.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 1727 (2014), "las Cámaras de Comercio deberán remitir dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo para la renovación de la matrícula mercantil, el listado de comerciantes que incumplieron el deber de renovar la matrícula" quienes estarán sujetos a las sanciones previstas en el artículo 37 del Código de Comercio.

Por lo anterior y en aras de motivar la renovación oportuna de la matrícula mercantil y entidades sin ánimo de lucro, la Cámara de Comercio de Magangué pretende (además de iniciativas como: i) Brigadas de formalización, renovación registral y charlas de emprendimiento; ii) Oferta institucional acerca de los beneficios que representa ejercer actividad comercial de manera formal) efectuar un sorteo entre los comerciantes que hayan renovado oportunamente su matrícula mercantil y entidades sin ánimo de lucro (en adelante ESAL) con el fin que sean acreedores de los distintos sorteos, siendo necesario establecer los términos y condiciones para ser ganador y redimir el respectivo premio.

PREMIOS:

1. Se sorteará UNA MOTO CON MOTOR 4T DE CILINDRAJE 100cc entre los comerciantes y entidades que renueven su Matrícula Mercantil o ESAL según sea el caso, en el período comprendido entre el primero (1) de enero y el primero (1) de abril de 2019.
2. Se sortearán ELECTRODOMÉSTICOS entre los comerciantes y entidades que renueven su Matrícula Mercantil o ESAL según sea el caso, en el período comprendido entre el primero (1) de enero y el primero (1) de abril de 2019.

PARTICIPANTES:

Los sorteos están dirigidos a todas las personas naturales y jurídicas que renueven su registro Mercantil o ESAL oportunamente entre el 1 de enero y el 1 de abril del 2019. Atendiendo las siguientes condiciones:

Sólo participarán quienes, al momento del sorteo, para la vigencia 2019, estén al día con la renovación de su matrícula Mercantil o ESAL en vigencias anteriores.

-Sólo participarán en los sorteos las matriculas de personas naturales y jurídicas inscritas en el registro Mercantil o ESAL cuyo domicilio principal sea de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Magangué.

No podrán participar en los sorteos, las matriculas pertenecientes a sucursales, agencias y establecimientos de comercio. Tampoco podrán participar en los sorteos los proveedores de la Cámara de Comercio de Magangué, miembros de la junta directiva, ni las personas jurídicas de naturaleza pública o mixta inscritas en el registro mercantil.

Participan las matriculas que a la fecha del sorteo se encuentren activas, es decir no participan las matriculas canceladas o en estado de liquidación, ni aquellas que se cancelen con ocasión a la renovación.

SELECCIÓN DE GANADORES:

Una vez se obtenga la base de datos de renovados los ganadores serán escogidos mediante un software de escogencia aleatoria, donde cada comerciante participará con su matrícula mercantil o ESAL.

EI GANADOR:

Una vez se obtenga la base de datos de renovados en el periodo comprendido entre el 1 de enero y 1 de abril del 2019, el ganador de UNA MOTO CON MOTOR 4T DE CILINDRAJE 100cc CON ENCENDIDO DIGITAL y ELECTRODOMESTICOS será escogido de manera aleatoria, este sorteo se estará realizando en el mes de abril.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS SORTEOS:

El premio se entregará al ganador con todos sus documentos en regla: Matrícula (tarjeta de propiedad), SOAT y placa.

El ganador deberá encontrarse al día en el RUNT, de no ser así, éste correrá con los gastos necesarios para ponerse al día.

El ganador recibirá el premio y no se admiten cambios por dinero, valores o cualquier otro producto, si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.

El ganador no podrá canjear o ceder el premio a otra persona.

El ganador exime de toda responsabilidad a la Cámara de Comercio de Magangué, de cualquier daño sobre las personas o las cosas que se pudieran ocasionar con el uso del premio, ya sea por uso propio o de terceras personas.

El ganador deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que su premio presente, y de tal forma liberará a la Cámara de Comercio de Magangué de toda responsabilidad.

La Cámara de Comercio de Magangué no responde por garantía, por imperfecto de fábrica o por uso inadecuado del premio.

El premio deberá ser reclamado por el ganador de manera personal en la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Magangué, presentando su documento de identidad, si el ganador es una persona natural; si es persona jurídica se dará en primer término al representante legal, y en segundo: al socio, accionista o asociado, en tercer término, a cualquier miembro de la junta directiva.

Únicamente si los ganadores respectivos no son localizados, no cumplen con las condiciones o simplemente no aceptan el premio o se negaren a firmar la aceptación de este, el premio se volvería a sortear nuevamente y se dejará constancia del hecho en el acta de anulación del sorteo, quien(es) resulte(n) ganador(es) en el nuevo sorteo tendrá(n) las mismas obligaciones indicadas en este aparte de condiciones, cuando sean llamados a reclamar el premio.

La imagen del sorteo es simplemente ilustrativa, la disponibilidad del modelo y el color puede variar de un concesionario a otro y está sujeto a cambios sin previo aviso.

Entiéndase cualquier medio idóneo para la comunicación a los ganadores: i) Llamada telefónica; ii) Correo electrónico; iii) Comunicación escrita.

SUSPENSIÓN:

En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el evento, o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio de la Cámara de Comercio de Magangué, la Cámara podrá modificar en todo o en parte este evento, así como suspenderlo temporal o permanentemente, sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos el fundamento de las medidas que adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de causa invocada por el organizador, en a disposición de cualquier interés.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Los ganadores de los premios autorizan a la Cámara de Comercio de Magangué a publicar sus nombres completos, identificación y registro fotográfico, con el fin de divulgar el resultado de la actividad. Esta autorización no genera compensación o pago a los ganadores. Los premios deberán ser reclamados en la Presidencia Ejecutiva de la Cámara de Comercio de Magangué.

IMPORTANTE

Los ganadores serán contactados de forma inmediata a los datos de contacto proporcionados al momento de la renovación.